



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10885

29/03/2017

27608

**AUTOR/A:** LÓPEZ MILLA, Julián (GS)

#### RESPUESTA:

En el Acuerdo Décimo del Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Alicante, RENFE y GIF para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Alicante, suscrito el 7 de mayo 2003, el Ayuntamiento de Alicante y la Generalitat Valenciana se comprometían a promover e instar la aprobación de forma inmediata de las modificaciones o revisiones del Planeamiento Urbanístico necesarias para la realización de las actuaciones urbanísticas y ferroviarias contempladas en dicho Convenio, de forma que la nueva ordenación urbanística suponga el cambio de uso de los mismos con una edificabilidad que permita la implantación de nuevos usos residenciales y terciarios.

El 6 de febrero de 2015, el Ayuntamiento acordó desistir de la revisión del Plan General Revisado del Término Municipal de Alicante. Por otra parte, el Plan Especial de la Operación Integrada OI/2, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de marzo de 2015, a fecha de hoy aún está pendiente de aprobación definitiva por la Generalitat Valenciana.

En consecuencia, ADIF procederá a la puesta a disposición a favor de la Sociedad AVANT de los terrenos ferroviarios liberados, una vez se produzca el desarrollo urbanístico del ámbito.

No obstante los accionistas de AVANT están en conversaciones y próximamente darán viabilidad al proyecto de integración en la ciudad de Alicante, tanto desde el punto de vista económico como técnico.

Madrid, 20 de junio de 2017